ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo previsto en las leyes 142 de 1994, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad, debe estar respaldada de manera anticipada por un estudio de conveniencia y oportunidad, así como de la respectiva disponibilidad presupuestal. Por lo anterior, el Gerente de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE CAIMITO S.A.E.S.P., procede a realizar el respectivo estudio de justificación y conveniencia para contratar la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANUAL DE LAS AREAS VERDES DE LAS PLAZAS Y PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE. de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Contratación aprobado y adoptado por la Empresa.

1.DEFINICION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

La contratación de servicios para la limpieza manual de maleza en las áreas verdes de plazas y parques recreativos de Caimito es esencial para garantizar que estos espacios públicos se mantengan limpios, seguros y atractivos, especialmente durante la presente temporada de Semana Santa y Pascua de resurrección. Esta iniciativa busca ofrecer a los habitantes de Caimito, así como a aquellos que regresan o visitan la localidad en este periodo, un entorno embellecido y acogedor donde puedan disfrutar plenamente de su comunidad.

La proliferación de maleza no solo afecta la estética de los parques del municipio, sino que también puede representar un riesgo para la salud de los visitantes, al convertirse en refugio de insectos nocivos y dificultar el uso adecuado de las instalaciones recreativas. Por lo tanto, la limpieza manual no solo mejora la apariencia visual, sino que también contribuye activamente a la conservación del medio ambiente y fomenta el crecimiento de especies autóctonas.

En este contexto, es responsabilidad de la empresa de servicios públicos mantener y preservar los espacios públicos de Caimito. Por esta razón, la contratación de estos servicios resulta crucial para cumplir con este compromiso y mejorar la calidad de vida de los vecinos. Las labores de limpieza se llevarán a cabo en áreas específicas, que incluyen la Avenida Principal, el Parque Central, los parques adyacentes a la Parroquia San Juan Bautista, el Parque San Rafael y los Polideportivos 6 de enero y San Vicente, entre otras. Estas actividades abarcarán el mantenimiento de jardines, el corte de césped, la poda de plantas como corales y frailejones, así como la eliminación de maleza y la recolección de hojas y basura.

Por lo tanto, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Aguas de Caimito S.A.E.S.P. considera urgente formalizar esta contratación mediante un contrato de prestación de servicios, en colaboración con un proveedor que cuente con la experiencia y capacidad necesarias para llevar a cabo estas tareas. Esta inversión beneficiará a toda nuestra comunidad, asegurando espacios agradables y saludables para el disfrute de todos.

Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE CAIMITO S.A.E.S.P. posee la capacidad de contratar siguiendo los procedimientos establecidos en su Manual de Contratación y las conferidas por la ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001, Articulo 1 Numerales 14 y 24.

Que la EMPRESA AGUAS DE CAIMITO S.A.E.S.P., está sometida a lo dispuesto en el TITULO II Capítulo I, Articulo 31 y siguientes de la Ley 142 de1994 y el Titulo II, capítulo I de la ley 689 de 2001, "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado, sin atender al porcentaje que el aporte de las entidades públicas

represente dentro del capital social". Sin desconocer los principios de transparencia y de libre concurrencia que rige la contratación pública en la Ley 1150 de 2007.

Que la EMPRESA AGUAS DE CAIMITO S.A.E.P.S. es un órgano empresarial descentralizado por servicios, puesto que su personería jurídica es propia, tiene autonomía administrativa, financiera y presupuestal. Su órgano autoritario está constituido por una Junta Directiva, su operatividad se hace a través de un contrato de operación en la prestación de los servicios Públicos Domiciliario de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, donde se haya firmado dicho contrato de operación.

2. DEFINICION TECNICA:

Para efectos de adelantar la contratación requerida en este caso específico es necesario que la persona natural o jurídica a contratar cuente con suficiente capacidad y experiencia en materia de prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de áreas o estructuras públicas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA MANUAL DE LAS AREAS VERDES DE LAS PLAZAS Y PARQUES URBANOS DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE.

3.2 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1, con los siguientes códigos y sus respectivos nombres:

DESCRIPCIONES	CODIGO UNSPSC
Servicios de apoyo a la construcción	72101500
Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72103300

3.3 DESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Para efectos de la ejecución contractual el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos de orden técnico:

ITEM	DESCRIPCIONES	UNID	CANT
1	**PARQUE LATERALES A LA IGLESIA Y POLIDEPORTIVO 6 DE ENERO**		
1.1	Poda de corales veraneros	ML	200,0
1.2	Poda de plantas ornamentales laterales a la iglesia	ML	18,0
1.3	Limpieza manual de maleza	M2	100,0
1.4	Poda de árboles y arbustos	UND	30,0
1.5	Lavado de pisos y plantillas	M2	200,0
1.6	Lavado de mobiliario en concreto	UND	40,0
1.7	Punto hidráulico incluye tubería de 1/2 accesorios para su buen funcionamiento para riego de jardines	GL	1,0
1.8	Retiro de basura orgánica producto de la poda de árboles y corales	M3	6,0
1.9	Lavado de tarima polideportivo 06 de enero	M2	25,0
2	**EXTERIORES CIC Y CANCHA SINTETICA,CANCHA DE PATINAJE EN LOS BARRIOS PARAISO Y EL PORVENIR**		
2.1	Limpieza manual de maleza	M2	200,0
2.2	Fumigación con herbicidas para el control de vegetación	M2	82,0
2.3	Retiro de basura orgánica producto de la poda de palmeras corales y limpiezas	M3	4,0

3	**PARQUE LINEAL (PARQUE LOS MUSICOS,CICLORRUTA Y MURO CULTURAL)**		
3.1	Poda de corales veraneros	ML	40,0
3.2	Rocería de maleza con guadaña	M2	200,0
3.3	Fumigación con herbicidas para el control de vegetación	M2	200,0
3.4	Limpieza de andenes obstruidos por vegetación	ML	150,0
3.5	Lavado de pisos, plantillas, adoquines	M2	70,0
3.6	lavado de mobiliario en concreto	UND	12,0
3.7	Retiro de basura orgánica producto de la poda de árboles y corales	M3	4,0
4	**ROMPOY Y DOBLE CALZADA**		
4.1	Poda de corales veraneros	ML	300,0
4.2	Limpieza manual de maleza en jardines y pie de corales	M2	70,0
4.3	Lavado de pisos y plantillas	M2	40,0
4.4	Retiro de basura orgánica producto de la poda de corales y limpiezas	M3	2,4
5	**ENTRADA A CAIMITO VIA SINCELEJO**		
5.1	Rocería de maleza con guadaña	M2	250,0
5.2	Limpieza de andenes obstruidos por vegetación	ML	150,0
5.3	Fumigación con herbicidas para el control de vegetación	M2	120,0
5.4	Retiro de basura orgánica producto de la rocería y limpieza	M3	4,0
6	**ENTRADA A CAIMITO VIA SAN MARCOS**		
6.1	Rocería de maleza con guadaña	M2	250,0
6.2	Limpieza de andenes obstruidos por vegetación	ML	150,0
6.3	Limpieza de andenes obstruidos por vegetación	M2	150,0
6.4	Retiro de basura orgánica producto de la rocería y limpieza	M3	4.0
7	**LOTE LATERAL IZQUIERDO CEMENTERIO**		
7.1	Rocería de maleza con guadaña	M2	140,0
7.2	Fumigación con herbicidas para el control de vegetación	M2	120,0
7.3	Retiro de basura orgánica producto de la rocería y limpieza	M3	4,0
8	**PUERTOS PRINCIPALES**		
8.1	Rocería de maleza con guadaña	M2	140,0
8.2	Fumigación con herbicidas para el control de vegetación	M2	100,0
8.3	Retiro de basura orgánica producto de la rocería y limpieza	M3	3,0
9	**ESTACION BOMBA DE ALCANTARILLADO EXTERIOR E INTERIOR**		
9.1	Rocería de maleza con guadaña	M2	100,0
9.2	Fumigación con herbicidas para el control de vegetación	M2	70,0
9.3	Retiro de basura orgánica producto de la rocería y limpieza	M3	3,0

3.4 TERMINO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato a suscribir será de cuatro (04) días e inicia su ejecución desde la fecha de perfeccionamiento del mismo.

El contrato se entenderá perfeccionado cuando se logra acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y se eleve a escrito firmado por las partes, y se legaliza cuando se efectúa el respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas, el pago de los conceptos tributarios que se generen de conformidad con la Ley, Ordenanzas y los Acuerdos Municipales Vigentes, aspectos estos que se requieren para su ejecución.

3.5. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Caimito, Sucre.

5. SOPORTES TECNICOS:

El presente estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia donde consta que la contratación del servicio de mantenimiento y limpieza manual de las plazas y parques es una inversión que beneficiará a toda la comunidad, al garantizar espacios públicos limpios, seguros y agradables para el disfrute de toda la comunidad del municipio.

5.1 ECONOMICOS:

El contrato que se derive de esta propuesta se pagará con cargo al Presupuesto General de EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO AGUAS DE CAIMITO S.A.E.S.P., vigencia 2026, y que su valor es de: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ($19.938.228,70 M/L), IVA incluido, encontrándose calculado todos sus costos directos e indirectos e incluidos los gastos de administración, impuestos, imprevistos y utilidad.

6. ANALISIS JURICO

El contrato a celebrar estará en marcado en lo dispuesto en el TITULO II, Capítulo I, Artículo 31° y siguientes de la Ley 142 de 1994 y modificado en el titulo 2° Capitulo 1° de la Ley 689 de 2001, Artículo 3°, que consagra que los Contratos de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que los aportes de las entidades públicas representan dentro del capital social. Sin desconocer los principios de transparencia y de libre concurrencia que rigen la contratación estatal en la ley 1150 de 2007.

6.1 Modalidad de contratación o de fijación de precios:

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, el presente contrato, cuya ejecución se llevará a cabo durante la vigencia 2026 bajo la modalidad de obra, se clasifica como un contrato sin formalidades plenas, toda vez que su valor no supera los ochenta (80) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

No obstante su clasificación y la forma de pago pactada, la empresa exigirá la constitución, a su favor, de una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para la determinación del valor total del contrato, se empleó el sistema de fijación de precios unitarios.

6.2 Publicación:

Los contratos de la EMPRESA AGUAS DE CAIMITO S.A.E.SP., se deberán publicar en el Secop II (Ley 2195 de 2022) y SIA Observa de la Contraloría Departamental de Sucre.

6.3 Excepciones del Pago de Prestaciones

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 el contratista no tendrá contraprestación distinta a la señalada en la cláusula del valor del contrato.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y Decretos 2474 de 2008 y 510 de 2003.

6.4 Inhabilidades e Incompatibilidades.

El contratista no podrá estar incurso en ninguna de las inhabilidades ni incompatibilidades establecidas en la Ley, así como en lo especificado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

7. ANALISIS DE RIESGO:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 3 días hábiles contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE CAIMITO S.A. E.S.P. AGUAS DE CAIMITO S.A. E.S.P. identificada con NIT. 900581547-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen Manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Cien por cien (100%) del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio parra precaver los perjuicios derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas del contractuales que determinan la calidad de los elementos o servicio contratado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres(3) años mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>De responsabilidad civil extracontractual para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratista a la salud o bienes de terceros.</td><td>Plazo del contrato y un(1) año mas</td><td>Cincuenta por ciento (50%) del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del Tomador
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $1.680, 420,20 aproximar a $1.680.421</td></tr>
</table>

8. DOCUMENTACION REQUERIDA: El contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Propuesta técnica Económica
- Certificado Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)

- Cedula de ciudadanía (Representante Legal)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
- Certificado de Medidas Correctiva – RNM - (Policía)
- Registro Único Tributario – RUT
- Certificado de Afiliación al Sistema de Seguridad Social.
- Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales contra Menores de 18 años (Ley 1918 de 2018)
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097/2021)
- Certificación Bancaria.
- Acreditación de experiencia con relación a la ejecución contractual.

Dado en CAIMITO, Sucre, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Fiscal 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JADER ARNALDO PEREZ VILLEGAS
Representante Legal